



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TOLEDO

NÚMERO 2

EDICTO

Doña María Pilar Ramos Rodríguez de Segovia, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 569/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Carolina Mostajo Gómez, contra la empresa Yudieliel González Fontanet, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, sentencia número 788/2016, cuya parte dispositiva se adjunta:

Que estimando como estimo la demanda formulada Carolina Mostajo Gómez, contra Yudieliel González Fontanet, debo condenar y condeno a las demandadas a abonar a formulada Yudieliel González Fontanet a abonar a la trabajadora Carolina Mostajo Gómez la cantidad de cinco mil doscientos veintiún euros con treinta y nueve céntimos de euro (5.221,39 euros), así como al 10 por 100 devengado por esa cantidad en concepto de interés por mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo; siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en la cuenta del Juzgado o presentar aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe. Así mismo deberá constituir otro depósito por importe de 300,00 euros en la cuenta del Juzgado, presentando el resguardo correspondiente a este último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Yudieliel González Fontanet, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Toledo a 11 de enero de 2017.-La Letrada de la Administración de Justicia, María Pilar Ramos Rodríguez de Segovia.

N.º I.-349